

I Foro Europeo y II Jornadas Técnicas Estatales
VIOLENCIA CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO

APORTACIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA
DESDE LA PRÁCTICA PROFESIONAL Y EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS



Programa estatal de investigación, prevención e intervención en violencia contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo



LOS MAS VULNERABLES, LOS MÁS INVISIBLES.

Una iniciativa de:



Con la financiación de:



Con la colaboración de:



uc3m | Universidad Carlos III de Madrid
Instituto de Derechos Humanos
Bartolomé de las Casas



Autores:

Tomás Aller Floreancig, Coordinador de FAPMI-ECPAT España.

Elena Amador Hervás, Colaboradora de la Cátedra Santander de Derecho y Menores, Universidad Pontificia Comillas.

Revisión:

Alejandra Pascual Franch, FAPMI-ECPAT España.

Raquel Martín Ingelmo, FAPMI-ECPAT España.

Informe editado por FAPMI-ECPAT España.

C/ Delicias 8, entreplanta. 28045, Madrid (España) fapmi@fapmi.es

Disponible a través de la web www.maltratoinfantilydiscapacidad.es

Se autoriza su reproducción y difusión citando siempre su procedencia.

Versión 3 (24/06/2018)

Las imágenes empleadas y contenidos son propiedad de FAPMI-ECPAT España.

Los autores y los participantes en las Jornadas no necesariamente han de compartir las opiniones recogidas en el presente informe.





ÍNDICE

Primera parte

PRESENTACIÓN

Segunda parte

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Generales.

Para la construcción de políticas.

Desde el ámbito jurídico.

Desde el ámbito residencial.

Desde el ámbito del deporte, el ocio y el tiempo libre.

Para la respuesta efectiva frente a la violencia sexual.

Desde la educación inclusiva.

Desde la investigación.

Desde la sociedad civil.

Anexos

Anexo 1. *Programa de las II Jornadas Técnicas.*





SIGLAS Y ACRÓNIMOS

NNA:	Niños, Niñas y Adolescentes.
DI-D:	Discapacidad Intelectual o del Desarrollo.
DUDH:	Declaración Universal de los Derechos Humanos.
PENIA:	Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia.
NNUU:	Naciones Unidas.
UE:	Unión Europea.



Primera parte

PRESENTACIÓN





PRESENTACIÓN

En el marco del **Programa Estatal de investigación, prevención e intervención en violencia contra personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo** y con la colaboración del **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**, el **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación** y la **Cátedra Santander de Derecho y Menores de la Universidad Pontificia Comillas**, junto a otras instituciones y entidades, tenemos el placer de anunciar la próxima celebración de las **II Jornadas Técnicas sobre violencia contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo**.

Las Jornadas tendrán lugar el **jueves 14 y viernes 15 de Diciembre de 2017**, en la Universidad Pontificia Comillas (C/. Alberto Aguilera 23, Madrid) y como siempre, esperamos que sea un punto de encuentro entre todos los profesionales y agentes clave vinculados a la protección de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

En esta ocasión, **el eje temático se centra en las aportaciones que desde nuestro ámbito pueden trasladarse a la futura Ley de Protección Integral contra la violencia hacia personas menores de edad**, en la que venimos trabajando desde hace tiempo a través del Programa "Justicia e Infancia", siendo este un reto compartido a día de hoy con otros actores significativos en España.

Las Jornadas se complementarán con un **panel de participación abierta**, en el que se podrán presentar brevemente investigaciones académicas y aplicadas y buenas prácticas relativas a todos los campos de experiencia profesional y conocimiento vinculados a la violencia contra personas menores de edad con discapacidad intelectual y del desarrollo.





ENFOQUE

Este Foro se define como un punto de encuentro entre todos los agentes involucrados en distintos aspectos vinculados a las situaciones de violencia sexual contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo. En estos espacios de trabajo, expertos, académicos, profesionales y futuros profesionales, investigadores y legisladores, familias, niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual o del desarrollo y representantes de entidades especializadas del Tercer Sector debatirán sobre aspectos concretos relativos a tres ejes de interés: investigación, prevención e intervención.

Estos debates tendrán como marco los Derechos del Niño y los Derechos de las Personas con Discapacidad, tratándose los temas desde una perspectiva europea e internacional, pero especialmente focalizada en España. Este encuentro, así como sus actividades preparatorias y posteriores, está orientado a la evaluación de la actual situación en España y en los países de su entorno, a la identificación de buenas prácticas que puedan servir como referente o ser adaptadas a nuestro contexto y a la elaboración de propuestas y argumentos dirigidos a las Administraciones Públicas Españolas para la construcción de políticas de infancia efectivas.

Productos:

Como producto especialmente relevante, cabe señalar que este encuentro y la elaboración de los correspondientes informes servirán de base para la elaboración de un dossier monográfico dirigido a los siguientes agentes clave:

- Legisladores y equipos asesores en la redacción de la nueva Ley de protección integral de la infancia frente a cualquier forma de violencia.



- Grupo de Trabajo del Observatorio de la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad sobre el nuevo Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia.
- Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas respecto a la implementación en España de la Convención de los Derechos del Niño, de forma complementaria al informe de seguimiento que el Gobierno Español debe remitir al citado Comité cada cinco años.

Ejes temáticos:

- Personas menores de edad.
- Discapacidad intelectual.
- Violencia. Maltrato. Explotación. Abuso.
- Buen trato.
- Derechos de las personas con discapacidad, Derechos Humanos.
- Conocimiento experto.
- Convención de los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos.
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- Estrategia Europea sobre Discapacidad.
- Estrategia Española sobre Discapacidad.
- II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (PENIA) y III Plan.
- Protección. Prevención. Intervención.
- Medidas legislativas.
- Políticas de infancia.





COMITÉS

Coordinación y Secretarías

Coordinación: **D. Tomás Aller Floreancig**, Coordinador General de FAPMI-ECPAT

España.

tomas.aller@fapmi.es

Secretaría Técnica: **Dña. Raquel Martín Ingelmo**, Federación de Asociaciones para la
Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI).

raquel.martin@fapmi.es

Secretaría Científica: **Dña. Elena Amador**, colaboradora de la Cátedra Santander de Derecho y
Menores, Universidad Pontificia Comillas.

Comité Científico

Dra. Clara Martínez García, Directora de la Cátedra Santander de Derecho y Menores de la
Universidad Pontificia de Comillas.

Dr. Ignacio Campoy Cervera, Profesor Titular de Filosofía del Derecho Instituto de Derechos Humanos
"Bartolomé de las Casas" y Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del
Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid.

Dña. Raquel Raposo Ojeda, Psicóloga, experta en valoración del testimonio infantil en casos de
violencia sexual infantil y adolescente.



Comité Asesor

- Presidente:** **Dr. Jorge Cardona Llorens.** Miembro del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
- Miembros:** **Dra. Ana Berástegui Pedro-Viejo.** Directora de la Cátedra de Familia y Discapacidad: Telefónica-Fundación Repsol-Down Madrid de la Universidad Pontificia Comillas.
- Dra. Noemí García Sanjuán.** Coordinadora de la Cátedra de Familia y Discapacidad: Telefónica-Fundación Repsol-Down Madrid de la Universidad Pontificia Comillas.
- Dr. Luís Martín Álvarez.** Sociedad Internacional para la Prevención del Maltrato en Infancia (ISPCAN).
- Dr. Jesús García Pérez.** Presidente de la Sociedad Española de Pediatría Social (SEPS).
- D. Fernando Florit de Carranza.** Fiscal Decano de Familia y Protección para las Personas con Discapacidad.
- Dra. Isabel Lázaro González.** Profesora Titular de la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas.
- D. Jacobo Cendra López.** Asesor jurídico de la Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual, Fundación Carmen Pardo-Valcarce.
- Dña. Inés de Araoz,** Asesora jurídica de la Confederación Española de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo, Plena Inclusión.





PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME¹

Dra. Clara Martínez García, Directora de la Cátedra Santander de Derecho y Menores, Universidad Pontificia Comillas.

Dña. Juana López Calero, Presidenta de FAPMI-ECPAT España.

Dr. Ignacio Campoy Cervera, Profesor Titular de Filosofía del Derecho Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas" y Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid.

D. Tomás Aller Floreancig, Coordinador General de FAPMI-ECPAT España y del Programa Estatal sobre violencia contra personas con discapacidad intelectual.

Dña. Conchi Ballesteros Vicente, Responsable de Estudios y Análisis de Políticas de la Plataforma de Infancia. Coordinadora del Informe Complementario.

Dña. Carmen García Cuestas, Área de Desarrollo Social, Equipo de Inclusión, Infancia, Adolescencia y Familia, Cáritas España. Coordinadora del capítulo del Informe Complementario sobre Discapacidad, Salud Básica y Bienestar.

Dña. Raquel Raposo Ojeda, Psicóloga Experta en la Evaluación de la credibilidad del testimonio en Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual. ADIMA. FAPMI-ECPAT España.

D. Jacobo Cendra López, Abogado, Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual (UAVDI) de la Fundación A la par (antes Pardo-Valcarce).

D. Juan Carlos Romero, Instituto de Reintegración social de Euskadi (IRSE).

Dr. Rafael de Asís Roig, Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado, Internacional Público y Filosofía del Derecho. Área de Filosofía del Derecho. Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas". Universidad Carlos III de Madrid.

¹ En orden de intervención según el programa.



Dra. Carme Tello Casany, Presidenta de la Asociación Catalana para la Infancia Maltratada (ACIM) y Presidenta la International Attachment Network Ibèrica (IAN-IA).

Dña. Ana Belén Martínez Lozano. Coordinadora del Área de Trabajo Social de la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (Fundown). Miembro de la Comisión de Igualdad y Mujer del CERMI Región de Murcia.

Dña. Isabel Guerrero Campoy. Educadora Social y Sexóloga, Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia Maltratada.

Dra. Inés Monjas Casares. Profesora Colaboradora Honorífica del Departamento de Psicología, Facultad de Educación y Trabajo Social, Universidad de Valladolid.

Dr. Gerardo Echeíta Sarrionandía, Profesor Titular del Departamento interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación, UAM.

Dr. Ignacio Calderón Almendros, Profesor de Teoría de la Educación en la Universidad de Málaga.

Dra. Laura Granizo González, Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA).

Dr. Jesús García Pérez. Presidente de la Sociedad Española de Pediatría Social (SEPS).

Dña. Susana Pérez, Directora de la Fundación Lukas.

Dña. Raquel Martín Ingelmo, Técnico de Programas y de Gestión de la Información y el Conocimiento, FAPMI-ECPAT España.

Dña. Alejandra Pascual Franch, Criminóloga, Técnico estatal responsable del Programa de Prevención de la ESCIA de FAPMI-ECPAT España, colaboradora de la Guardia Civil.

Dr. José Luis Rey Pérez, Facultad de Derecho, Universidad Pontificia Comillas.

Dr. Luis Martín Álvarez, Pediatra. International Society for the Prevention of Child Abuse and Neglect (ISPCAN).

Dra. Ana Berástegui Pedro-Viejo. Directora de la Cátedra de Familia y Discapacidad, Fundación Repsol-Down Madrid, Universidad Pontificia Comillas.

D. Enrique Galván Lamet, Director de Plena Inclusión.

D. Jesús Martín Blanco, Delegado del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para los Derechos Humanos y la Convención de Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.

D. Agustín Matía Amor, Gerente de Down España.





INTRODUCCIÓN²

Juana López Calero, Presidenta de FAPMI-ECPAT España.

En el marco del **Programa Estatal de investigación, prevención e intervención en violencia contra personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo** y con la colaboración del **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**, el **Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, la **Cátedra Santander de Derecho y Menores de la Universidad Pontificia Comillas** y el **Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas" de la Universidad Carlos III** de Madrid junto a otras instituciones y entidades, tengo el placer de inaugurar es segunda edición de las **Jornadas Técnicas sobre violencia contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo**.

En esta ocasión, **el eje temático se centra en las aportaciones que desde nuestro ámbito pueden trasladarse a la futura Ley de Protección Integral contra la violencia hacia personas menores de edad**, en la que venimos trabajando desde hace tiempo a través del Programa "Justicia e Infancia", siendo este un reto compartido a día de hoy con otros actores significativos en España.

Por lo tanto, el objetivo central de estas Jornadas es sintetizar y presentar a los operadores jurídicos y especialmente a los legisladores, un conjunto de recomendaciones para la mejora de la protección y atención a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual o del desarrollo y posibilitar el ejercicio efectivo de sus derechos. Por otra parte, **consideramos especialmente importante la implicación de los profesionales de la abogacía**, quienes deben garantizar la defensa de los derechos de las personas que participan en el procedimiento judicial. Sin embargo, en un espacio como este no podemos dejar de recordar dos cuestiones que nos parecen especialmente relevantes. Por una parte, **la falta de formación especializada** dirigida a los abogados implicados en los procesos y por otra, es necesario que este colectivo –así como todo el contexto

² Discurso inaugural de la Presidenta de FAPMI-ECPAT España.



social– comprenda que **el derecho de defensa de los encausados no puede imponerse al Interés Superior del Menor**, principio que debe regir el proceder de todos los operadores jurídicos. No todo vale en la defensa de sus clientes. Es necesario fortalecer un consenso entre todos para impedir determinadas prácticas que desprotegen a las víctimas y a sus familias y que pueden provocar consecuencias indeseadas en ellos, sobre todo la falta de confianza en el sistema jurídico y –por extensión– protector.

Muchas gracias a todos por vuestra participación en este espacio, que con vuestras aportaciones dará lugar a un conjunto de propuestas concretas que contribuirán en un futuro próximo a modificar el actual marco legislativo.



Segunda parte

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS





Conclusiones y propuestas GENERALES

Al analizar la situación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual o del desarrollo (NNA DI-D en adelante), desde la mayor parte de los aspectos de su entorno, nos damos cuenta de que la base de una la situación se caracteriza por la **desinformación y problemas conceptuales muy graves**. La concepción limitativa que tanto las leyes como la sociedad en su conjunto plantean respecto de, en primer lugar, los niños, las niñas y los adolescentes y en segundo lugar de las personas con discapacidad, implica que a la hora de hablar de NNA con discapacidad intelectual o del desarrollo, el contexto en el que nos encontramos es **doblemente limitativo** respecto del reconocimiento de las capacidades de los mismos.

Este punto inicial constituye en sí mismo una forma de violencia, que es la negación ya bien sea directa o indirectamente, de su **derecho al pleno desarrollo de su personalidad**. Y secundariamente, el establecer esa diferenciación respecto de otros NNA o del resto de personas situándoles en un plano de inferioridad, va a generar casos de **violencia y abusos** debido a la **situación de especial vulnerabilidad** en la que se encuentran.

Es evidente la existencia de una serie de carencias y de aspectos cuya reforma es necesaria desde todos los ámbitos: tanto en el entorno más cercano a los NNA DI-D como desde el ámbito institucional y público. La **violencia y el abuso**, la **falta de formación especializada** en el trato con estas personas, la **falta de inclusión** y la **sobreprotección** son, en general, los grandes problemas que se detectan en la mayoría de los ámbitos en los que los NNA DI-D se desenvuelven. Para hacerles frente, se necesita:



1. Trabajar desde una perspectiva de cambio mediante la **inversión, la promoción, la educación y el empoderamiento de los NNA DI-D.**

2. Se debe tender a una igualdad transformadora que cumpla con los principios y derechos de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención de los Derechos del Niño y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En concreto deben tenerse siempre presentes los derechos a: **recibir servicios especializados, vivir en entornos físicos y tecnológicos accesibles, la adecuada protección frente al maltrato, a crecer y desarrollarse al máximo de sus posibilidades y vivir en condiciones que le permitan disfrutar del más alto nivel posible de salud**, superando los servicios de curación y de rehabilitación.

3. Combatir la violencia ejercida contra los NNA con discapacidad en sus **entornos más cercanos**, ofreciendo medidas de apoyo necesarias de manera específica.

4. El medio necesario para llevar a cabo el cambio en España para hacer frente a la violencia contra la infancia es, como ha señalado el Comité de los Derechos del Niño en sus Observaciones Finales de 2010, la implementación de una **Estrategia Nacional Integral**, es decir, que implique a las Administraciones a distintos niveles y con medidas de prevención, detección, intervención y restauración donde evidentemente se incluye la violencia contra los NNA DI-D. Este cambio tiene que ser promovido por parte del legislador y los poderes públicos mediante:
 - 4.1. La redacción de una **Ley de Integral de erradicación de la violencia contra la infancia**, como marco legal de referencia, en la que se **prohíba expresamente la violencia** contra los NNA.
 - 4.2. La elaboración de **presupuestos** dirigidos a hacer efectivos los preceptos establecidos en la Ley.



- 4.3. La recogida de **estadísticas** sobre violencia contra la infancia que permitan conocer la realidad de la violencia contra los NNA para elaborar **políticas de prevención**.
- 4.4. La puesta en marcha de **campañas de concienciación y sensibilización** para promover el cambio desde la sociedad en su conjunto.
- 4.5. Aprobación del **IV Plan de Acción contra la explotación Sexual de la Infancia y Adolescencia**.





Conclusiones y propuestas PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS

La construcción de políticas debe estar dirigida a garantizar el bienestar de la sociedad en su conjunto y en particular de aquellas personas a las que se dirigen las medidas en concreto. En los últimos años se han realizado avances positivos entre los que destacan: la **prestación en la Seguridad Social de atención a NNA con cáncer y otras enfermedades graves**; el Informe **"Maltrato Infantil en la Familia en España"** del año 2011; el inicio en 2015 del **"Programa estatal de investigación, prevención o intervención en violencia contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo"**; el impulso en la **Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020** por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o la implantación **"Plan de acción 2014-2016 Estrategia Española de Discapacidad"**.

Sin embargo, queda mucho trabajo que hacer en lo que se refiere a conseguir la igualdad en la efectividad de los derechos de estos NNA, ya que se detectan graves deficiencias respecto de múltiples ámbitos de incidencia política: existe una grave **insuficiencia de ayudas**, la **ausencia de medidas para garantizar aspectos sanitarios** como la salud bucodental o la existencia del copago farmacéutico y la **dispersión y burocratización de los servicios dirigidos a la discapacidad** hacen que el apoyo estatal tanto a las personas menores de edad como a sus familias sea muy escaso. Por otro lado, en todos los entornos en general se aprecia una falta de **formación de los profesionales**, de **inclusión**, y de **accesibilidad y adaptación**, lo cual supone una limitación aún mayor de estos NNA.

En este sentido, para garantizar el bienestar de los NNA DI-D será necesario construir políticas teniendo en cuenta una serie de consideraciones y medidas:

1. Generales:



- 1.1. El **Interés superior del Niño** debe primar y debe ser tenido en cuenta a la hora de tomar decisiones, mediante el estudio del impacto que la medida pueda tener en la Infancia, incluyendo los NNA DI-D.
- 1.2. El principio de **no discriminación** por discapacidad debe ser transversal, de forma que logremos cambiar mentalidades y actitudes, a partir de una reivindicación permanente de derechos y la aportación de recursos para políticas públicas y estrategias de intervención más eficaces.
- 1.3. Desarrollar **planes educativos inclusivos** para los NNA con discapacidad y trastornos generales del desarrollo o, en su caso, adaptarlos a las diferentes necesidades de los NNA.
- 1.4. Debe exigirse una mayor **formación especializada** en el trato con los NNA con discapacidad intelectual y del desarrollo por parte de los profesionales.
- 1.5. La **prevención** es la mejor apuesta: la **protección y atención específica** a los NNA con discapacidad y sus necesidades debe ser una constante en todas las actuaciones, medias y políticas que se adopten.
- 1.6. Fomento de la **coordinación interinstitucional e interprofesional**.
- 1.7. Lucha contra la **sobreprotección** en todos los ámbitos.

2. Específicas:

- 2.1. **Revisión y seguimiento de los servicios de atención temprana**
- 2.2. **Programas de respiro familiar**, incluyendo la difusión, atención e información a las Familias de NNA con discapacidad, que agilice la burocratización.
- 2.3. Los **nacidos prematuros** son niñas y niños de riesgo biológico. Es necesaria la toma de medidas en la prevención de los partos prematuros y de los posibles problemas de desarrollo de estos menores.
- 2.4. **Imagen adecuada** de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad por parte de los **medios de comunicación**, alejada de estereotipos. Para ello se aconseja formar



en el **tratamiento no discriminatorio ni sexista** y **promocionar a personas con discapacidad en espacios de comunicación de contenido infantil**.

- 2.5. **Eliminar el copago farmacéutico** de la medicación de los NNA con discapacidad, recogidos como "beneficiarios" en la Tarjeta Sanitaria de uno de sus progenitores.
- 2.6. **Participación Infantil**: ampliarla a todos los colectivos y asegurarla en todos los procesos.
- 2.7. Uso de las **nuevas tecnologías**. Educar en el correcto uso de las mismas para evitar malas prácticas como el "**ciberbullying**" y emplear las ventajas que ofrecen en cuanto a alcance y posicionamiento de información para llevar a cabo campañas de sensibilización y concienciación dirigidas a la población en general.





Conclusiones y propuestas DESDE EL ÁMBITO JURÍDICO

A) MARCO LEGAL DE REFERENCIA.

El modelo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece el principio de **igualdad** a la hora de referirse al derecho al **libre desarrollo de la personalidad**, sin que quepa excepción alguna. Sin embargo, la realidad social se aleja de esta afirmación considerando a los NNA DI-D como vulnerables y construyendo sistemas de derechos paralelos que se entienden necesarios para la protección de las mismas. El sistema de derechos de los NNA DI-D es un sistema construido en torno al bienestar de estas personas pero se debe evolucionar hacia un sistema de derechos humanos. Para conseguirlo, como se ha mencionado previamente, es necesario apostar por una **Estrategia Nacional Integral de erradicación de la violencia** contra la infancia cuyo centro sea una **Ley integral de erradicación de la violencia contra la infancia**.

El sistema legal general actual, en relación a la violencia contra los NNA DI-D, sí que recoge en diversos textos internacionales la necesidad de poner en marcha la erradicación de la violencia:

- La Convención de los Derechos del Niño (1989): establece los principios de no discriminación en su artículo 2 y el principio de interés superior del menor en el artículo 3 que deben imperar en la interpretación y aplicación de los demás derechos de la Convención y deben guiar las actuaciones de los poderes públicos. Además, el artículo 23 se refiere en concreto a los niños y niñas con discapacidad; sin embargo, no se hace referencia a la violencia contra los mismos. Tendremos que dirigirnos a las Observaciones Generales de Comité de los derechos del Niño números 9 y 13 donde el comité desarrolla la necesidad de establecer medidas concretas y



específicas de prevención para impedir que se vulnere el derecho del niño a no sufrir ningún tipo de violencia, haciendo referencia a la especial vulnerabilidad de los niños y niñas con discapacidad a todo tipo de abusos en todos los entornos.

La Observación General número 9 dedicada a los niños y niñas con discapacidad, alude al Informe del Experto Independiente de Naciones Unidas de 2006 -el "Informe Pinheiro"- que trata sobre la violencia contra la infancia. Y en relación a los niños con discapacidad es interesante observar la metodología que se emplea en el establecimiento del catálogo de tipos de violencia y situaciones concretas que se producen así como las medidas y recomendaciones que van dirigidas a evitar que se produzcan.

Junto con esta, la Observación General número 13 (2011) relativa al desarrollo del derecho del niño a no sufrir ningún tipo de violencia, debería ser tenida en cuenta como marco general en la elaboración de la Ley Integral de erradicación de la violencia contra la infancia, pues identifica, en relación a los niños y niñas con discapacidad, ciertos tipos de violencia específica que se practica contra ellos como la esterilización, la medicación o el hecho de provocar discapacidad a niños con fines de trata. La Observación señala también ciertas consideraciones y medidas para hacer frente a estas prácticas como: la necesidad de recopilación sistemática de datos, la capacitación de las personas que trabajan con NNA con discapacidad, prestar apoyo a las familias y una vez producido el daño, garantizar la protección y el seguimiento por parte del Estado.

- La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006). La Convención prevé en el artículo 12 el reconocimiento de la personalidad jurídica, lo cual supone un importante avance en dirección al modelo de la DUDH ya que se amplía en cierto sentido la exigencia de considerar las posibilidades de actuación de todas las personas con discapacidad, dejando a un lado las limitaciones e incapacitaciones que normalmente se imponen sobre estas personas.



- La Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre relativa a las normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos. En tanto que las cuestiones a tratar se encuentran dentro de un contexto de abusos y violencia, estos niños y niñas poseen además la condición de víctimas. Así, la presente Directiva establece unos derechos mínimos que deben garantizarse a las mismas:
 - Derechos de información y apoyo tales como entender y ser entendido, recibir información, traducción e interpretación y acceso a los servicios de apoyo.
 - Derechos de participación en el proceso en lo que se refiere a ser oído y escuchado, a las comunicaciones y revisión del sobreseimiento o que se cumpla con los principios de justicia gratuita y restaurativa.
 - Protección de las víctimas y en especial de aquellas con necesidades especiales como son evitar el contacto entre la víctima y el agresor así como las dilaciones indebidas, reducir el número de declaraciones con el fin de no incurrir en nuevas victimizaciones o acompañar a la víctima y proteger su intimidad.

En este contexto internacional general en el que se establecen unos mínimos en cuanto a los derechos de estas personas y más en concreto en la erradicación de la violencia contra las mismas, a la hora de analizar el nivel de cumplimiento de la legislación española nos encontramos con un sistema legal deficiente en el que urge normativamente una **Ley Integral de Erradicación de la Violencia contra la Infancia**. En este sentido se ha pronunciado el Comité de los Derechos del Niño en las Observaciones Finales realizadas a España en el año 2010, donde explícitamente se señalaba la necesidad de elaborar una Estrategia Nacional dirigida a **eliminar todas las formas de discriminación contra la infancia**, la realización de un **estudio sobre la violencia ejercida contra los niños y niñas con discapacidad** y por último la elaboración de una **ley de protección integral contra todas las formas de violencia ejercida contra las personas con discapacidad**.



El sistema español ha avanzado en el reconocimiento de los derechos de estas personas mediante la reforma de 2015 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor de 1996 (LOPJM), estableciendo una definición de violencia unificada para todas las Comunidades Autónomas que es acorde a la Convención de los Derechos del Niño. Sin embargo, dicha violencia se limita a los principios rectores de la actuación de los poderes públicos, pero no se predica de todos los demás ámbitos. En respuesta a las Observaciones realizadas, España adopta una serie de medidas en relación con la infancia con discapacidad que se traducen en:

- La Ley de Protección Jurídica del Menor (28/2015) que reforma la previa LOPJM de 1996, introduce un gran número de consideraciones respecto de los niños y niñas con discapacidad: se ha **adaptado el lenguaje** sustituyendo el término "deficiencia" por el de "discapacidad", y sobre todo se han introducido consideraciones en relación con su **protección**. Sin embargo, aunque en relación con la participación de los NNA se aprecia un cambio a la hora de hablar del derecho a "ser oído" del menor por el de **ser "escuchado"** y se tiende hacia el reconocimiento de la necesidad de hacer partícipe al menor en las decisiones que le afectan, sigue sin alcanzarse el nivel de igualdad que se predica de un modelo de Derechos Humanos.
- Se consideran positivas las medidas en el II PENIA dirigidas a la defensa de NNA con discapacidad.
- En lo que se refiere a las situaciones de violencia de las que estos menores son víctimas, en España, la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y su Reglamento de desarrollo (Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre) son las normas de transposición de la Directiva 2012/29/UE previamente mencionada. Al comparar lo que la ley prevé con el contenido que el texto europeo establece, como mínimo se aprecian las siguientes cuestiones: en lo que se refiere a los derechos de información y de participación se ha ampliado el contenido en tanto que se añade un **"periodo de reflexión"** para las víctimas y se añade el derecho de **participar en la**



ejecución de la sentencia respectivamente. Sin embargo en lo que se refiere a la protección, a pesar de la existencia de las **Oficinas de Víctimas** que suponen un avance respecto al contenido de la Directiva, se echa en falta una **diferenciación organizativa por competencias autonómicas** en este aspecto así como el hacer referencia a las **salas de testigos**.

B) RESPUESTA FRENTE A LAS NECESIDADES SEÑALADAS.

Para hacer frente a las carencias legales que se observan respecto de las leyes vigentes en comparación con el marco internacional, es fundamental la elaboración de la **Ley de erradicación integral de la violencia contra la Infancia** donde se incluya a los NNA DI-D y en la que:

1. Se **prohíba explícitamente toda forma de violencia contra los niños y niñas**. Esto no quiere decir que se tengan que establecer castigos o penas asociadas a todo tipo de actuación puesto que eso será parte de valoraciones a posteriori. No obstante, el hecho de especificar que el abuso y la violencia ejercida contra los NNA son **conductas prohibidas** por el ordenamiento jurídico, es fundamental para limitar que se lleven a cabo.
2. Se recoja la **necesidad de sensibilizar a la sociedad en general y a los niños y niñas sobre la realidad de la violencia y sobre sus derechos frente a la misma**.
3. Se establezca la necesidad de **formar en la detección y la prevención** de estos problemas al conjunto del sistema, de modo que todos los sujetos intervengan y participen en la **planificación y coordinación** del sistema de protección.
4. Se priorice la **prevención por ámbitos y colectivos**.



5. Una vez se produzca el daño, se otorguen las **medidas de protección, recuperación y seguimiento necesarias** por parte del Estado.
6. Se recojan **datos y estadísticas** sobre la violencia contra la infancia y se sistematice dicha recogida de datos teniendo en cuenta la discapacidad.
7. Debe **combatirse la discriminación múltiple a través de la derogación de legislación, políticas y prácticas que impidan a NNA** con discapacidad el disfrute de sus derechos.
8. **Reformar la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor a la luz de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, de manera que garantice los derechos fundamentales de los menores con discapacidad.

C) EL ACCESO A LA JUSTICIA.

En particular cabe destacar la detección de un grave problema en el ámbito jurídico. Se trata del **acceso a la justicia**, donde se observan deficiencias en varios aspectos por parte de la administración en relación con los NNA DI-D y por tanto se evidencia la necesidad de una **reforma procesal profunda** en lo que se refiere a:

1. Focalizar los factores sociales y el entorno para **comprender de manera global la situación**.
2. Lograr una mayor coordinación de los ámbitos sociales y de protección en forma de **"multiagencia"**.



3. **Empoderar** a los NNA DI-D para que puedan por sí mismos ejercer la acción penal y participar en la toma de decisiones que les afecten. Dentro de esta concepción errónea a la que nos referimos como limitadora de la capacidad de las personas con discapacidad, en lo que se refiere al procedimiento legal o al debate del derecho al voto, se suele optar por la representación en lugar de por la participación directa.

En este sentido, hay que destacar la labor de fiscales y notarios como facilitadores del cambio, pero la promoción de la capacidad de obrar que establece el artículo 12 de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, se ve limitada debido a la gran barrera que supone la incapacitación.

Los jueces, que son quienes tienen la potestad de definir el alcance de la capacidad de obrar de una persona, tarea que es de gran complejidad pues supone una labor de profundo conocimiento del entorno y en general de todas las características y condiciones de esa persona, optan directamente por la incapacitación, en lugar de pronunciarse sobre el alcance de la capacidad de obrar de estas personas.

4. Garantizar la **accesibilidad** en todas las fases del proceso penal empleando los medios necesarios para su plena comprensión (fácil lectura, videos, pictogramas etc.) y se facilite su participación.
5. Invertir en la **capacitación de los profesionales** en lo que se refiere al trato con personas con discapacidad huyendo de modelos asistencialistas y/o segregacionistas. Como por ejemplo a través de cursos especializados de capacitación en el acceso a puestos de la administración pública. De este modo se agilizará la **detección** de posibles abusos y se promoverá la **prevención**.



6. Obtener una **mayor información** respecto de los delitos de violencia que se llevan a cabo, la cual resulta escasa y ayudaría a profundizar en el estudio de las situaciones para poder prevenirlas de manera más efectiva.





Conclusiones y propuestas DESDE EL ÁMBITO RESIDENCIAL

En este ámbito, al igual que en el sanitario, que proporciona una labor asistencial tanto a las personas menores de edad con discapacidad intelectual y del desarrollo como a sus familias, cobra gran importancia la figura del **profesional** que interactúa con ellos. El cómo se lleva a cabo la interacción entre el profesional y el menor puede tener diversas consecuencias llegando en ocasiones, cuando se produce una mala intervención, a producirse casos de violencia.

El caso de los **centros de protección de menores con problemas de conducta** -ya que se trata de un ámbito donde en ocasiones también se derivan casos de menores con discapacidad intelectual y del desarrollo- es un ejemplo cuyo estudio es interesante en el ámbito residencial. Se trata de un recurso que ha dado salida a situaciones en las que ni las medidas de protección ni el propio entorno del menor han podido hacer frente debido a la desregulación de ciertas conductas que generan un conflicto y donde en dichos centros se tratan de corregir. Y aunque la propia derivación a este recurso es cuestionable desde el punto de vista de la adecuación a las necesidades específicas que puedan tener los NNA DI-D, ya que se trata de una decisión que responde a la **falta de recursos**, dentro del mismo deben existir una serie de garantías.

Frente a la complejidad de ciertas situaciones, la actitud con la que el profesional se hace cargo de ellas puede implicar diversas reacciones por parte del menor. Es por ello que existen protocolos de actuación en los que se delimita y se definen, aunque **de manera poco concreta**, las medidas de intervención y de contención que los profesionales están autorizados a emplear en caso de necesidad. Esta contención puede ser de diversa naturaleza, y la dificultad se basa en reconducir la relación del menor con su entorno y con las personas.



En el caso de la **contención física** el límite de actuación de los profesionales que, en ocasiones tienen que enfrentarse a situaciones de gran complejidad, es un poco difuso y cabría pensar que es posible de este modo incurrir en situaciones de violencia injustificada y es necesario, por tanto, diferenciar entre la contención física y la reducción física. Se trata de un tema de gran importancia en este ámbito dado que una buena contención refuerza la relación entre el profesional y el menor, y sin embargo, una contención mal llevada a cabo genera inseguridad y puede provocar desregulaciones aún mayores en la conducta de los NNA DI-D.

Es por ello que en este tipo de ámbitos en los que el profesional tiene una labor de tanta importancia para el bienestar del menor, es necesario tener en cuenta una serie de aspectos y se considera que sería beneficioso realizar ciertas mejoras tales como:

1. Se observa que muchos de los problemas que estos menores sufren provienen de un conflicto anterior dentro de su entorno y es por ello que es fundamental llevar a cabo un **abordaje holístico** del problema y no solamente focalizado en el menor; para así encontrar el verdadero origen y la respuesta más adecuada.
2. Se debe insistir en la **formación y capacitación** especializada de los profesionales en estos ámbitos. No solo se trata del aprendizaje profesional, sino que la **actitud** de los mismos es importante a la hora de hacer frente a situaciones que son en ocasiones muy duras. Ha de fomentarse la escucha activa y la empatía de modo que se refuerce la seguridad del menor. El profesional se enfrenta al impacto que la violencia o un conflicto en el entorno ha provocado en el niño, niña o adolescente que le ha producido una desregulación en la conducta u otro tipo de daño. Por tanto, es importante la disposición psíquica del profesional y no solo la formación técnica que haya podido recibir.



3. La **inversión en recursos** en estos ámbitos es muy importante en tanto que, cuanto mayor sea el número de profesionales (psicólogos, educadores, trabajadores sociales etc.) y mayor cantidad de recursos de los que se disponga, la atención que se le podrá dar a los menores que acceden a los mismos será de mayor calidad y el resultado será mucho más óptimo.
4. De nuevo aparece en este punto el problema del reparto competencial entre las Comunidades Autónomas, suponiendo un **trato desigual** en función del lugar donde se encuentren.
5. Todo ello debe ir enmarcado en un contexto legal que favorezca el buen desarrollo de estas prácticas que abordan situaciones ya de por sí conflictivas. En este sentido, en cuanto a las medidas de contención que se llevan a cabo en el sistema de protección, requiere una **delimitación más concreta** en casos como la contención física. No hay que olvidar que se trata del ejercicio legal de cierta violencia física y por ello necesita especialmente cubrirse de garantías y supervisión suficientes. La contención física nunca es una reducción física. Busca el control de la conducta, pero ese control debe **segurizar la relación y la autorregulación**.
6. La contención es una capacidad del sujeto, pero también del entorno. El **carácter contenedor del entorno** debe ser una exigencia profesional y administrativa. El entorno debe asegurarse de crear **ambientes validantes**.
7. Valorar el grado de discapacidad y la **no segregación**.
8. Debe tenerse en cuenta que está trabajando con desregulación y/o la instrumentalización por lo que la **aptitud** es necesaria, pero la **actitud** también, lo que debe conllevar:
 - 8.1. La existencia de una **titulación o una formación mínima exigible**, pero no máxima, y centrada en Ciencias Humanas y Ciencias de la Educación.
 - 8.2. La contención debe ser llevada a cabo por el personal **educativo** del Centro.



- 8.3. La ratio profesional debe ser la suficiente para contener lo desregulado.
- 8.4. La composición de los Equipos de trabajo debe asegurar la contención de la desregulación.





Conclusiones y propuestas

DESDE EL ÁMBITO DEL DEPORTE, EL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE

La práctica deportiva es una actividad que forma parte del entorno de todas las personas o por lo menos de gran parte de ellas, sea por motivos de salud tanto física como mental, sea como ocio y/o actividad social. Tanta es la importancia que ha llegado a cobrar el deporte hoy en día que se empieza a valorar su posible consideración como derecho. Dentro de dicho debate nos encontramos posturas encontradas, si bien no es una cuestión respecto a la cual exista un consenso. Todas las personas tienen derecho a disfrutar del ocio ya que forma parte de su pleno desarrollo, sin embargo el deporte en concreto según el nivel de profesionalidad y las exigencias que su práctica requiere en sus diferentes niveles de práctica no se puede decir que sea accesible para todos.

Fuera de los niveles profesionales, cabría analizar si el deporte es más o menos accesible para todas las personas. Si nos centramos en los NNA DI-D, las barreras con las que se encuentran son evidentes. Para empezar, partimos de nuevo de la base de la **diferenciación** al crear modalidades de **deporte adaptado**, lo cual supone una forma de segregación respecto del resto de menores que practican el deporte. Aquí nos encontramos una vez más con una concepción errónea de las personas con discapacidad, en tanto que se les mira desde un punto de vista limitativo de sus capacidades en lugar de considerar todo lo que podrían llegar a hacer si se eliminaran las barreras que se lo impiden. En este sentido, debería optarse por **métodos inclusivos** en la práctica deportiva de modo que todos los niños y niñas pudiesen jugar al baloncesto, al fútbol o a cualquier deporte combinando las reglas del deporte convencional con aquellas del deporte adaptado que fueren necesarias para hacerlo posible.

La inclusión, se traduce en un beneficio para todos, empoderando a los NNA DI-D y fomentando valores de igualdad y justicia social entre todos.



Para que esto sea posible, es necesario crear un clima que lo favorezca mediante:

1. Se **conciencie** a la población en general de que la visión médica de las personas con discapacidad es fallida en tanto que supone en sí misma una forma de violencia al negarles una parte de sus capacidades y derechos. Hay que caminar hacia un **modelo social** de la concepción de estas personas. Para ello, deberán fomentarse programas de **sensibilización** en los entornos deportivos, educativos y por parte de los organismos públicos.
2. A la hora de implementar y desarrollar programas de deporte inclusivo es fundamental que se garantice la **formación** de los profesionales que vayan a formar parte de dichos programas (psicólogos, profesores, entrenadores, fisioterapeutas etc.). Con formación no nos referimos a la formación profesional que cada actividad o titulación requiere, sino a una formación especializada dedicada al trato con dichas personas con discapacidad, en tanto que es importante saber gestionar las diferentes reacciones que pueden producirse frente a situaciones de diverso tipo (el fracaso, la gestión de la diferencia etc.).
3. Garantizar **la accesibilidad y adaptación** de áreas de juego y todo tipo de instalaciones, apoyando la integración y visibilidad de estos NNA en todos los ámbitos y de manera muy específica desde el juego.
4. Una mayor **atención inclusiva a la diversidad** adaptando el sistema a las necesidades de los NNA y no al revés.





Conclusiones y propuestas

PARA LA RESPUESTA EFECTIVA A LA VIOLENCIA SEXUAL

En el ámbito de la violencia sexual, más allá de los casos de abusos sexuales que los NNA DI-D sufren, existe otro supuesto de violencia que hay que combatir. Esconder o **ignorar la sexualidad de las personas con discapacidad** ataca la dignidad de la persona e impide su pleno desarrollo como tal.

Es por ello que antes de entrar a tratar los casos de abusos sexuales de los niños y niñas con discapacidad intelectual y del desarrollo como forma de violencia sexual, conviene insistir sobre este hecho, pues de nuevo partimos del problema de infravalorar a estas personas. Se considera que no se está llevando a cabo una adecuada y necesaria **educación afectivo-sexual** y eso sitúa a los NNA DI-D en una posición de mayor vulnerabilidad debido a la desinformación que sufren. El no proporcionarles la información necesaria para detectar y defenderse en situaciones en las que se trate de vulnerar sus derechos y, por otro lado, conocer el límite de los derechos propios y de los demás, facilita que se produzcan situaciones de abusos y violencia sexual.

Una vez existe una adecuada información, es necesaria una correcta **formación** de los profesionales y del entorno para que el menor sea capaz de denunciar en caso de sufrir abuso. En el caso en el que no se produzca una verbalización directa sobre lo sucedido, los educadores, profesores, la familia y las personas de su entorno deben ser capaces de detectar sospechas en torno a dichos abusos mediante la escucha o la observación del comportamiento de estos NNA, si bien en ocasiones el menor mostrará comportamientos fuera de su normalidad o se expresará de un modo que podrá dar lugar a detectar una situación de violencia detrás de dicho comportamiento.



Tras esta primera sospecha, se inicia un **procedimiento** que varía de una Comunidad Autónoma a otra por falta de unidad legislativa en la materia. Se propone tomar como referencia el procedimiento que se lleva a cabo en Andalucía a través de los protocolos de derivación establecidos por la Junta de Andalucía con la colaboración de –entre otros– la Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y la Juventud (ADIMA). Es importante evitar la **victimización sistemática** de estos menores que se produce en el desarrollo de los procedimientos actuales. Con el término "victimización" nos referimos a todas aquellas situaciones en las que el menor que ha sufrido el abuso tiene que revivirlo enfrentándose una y otra vez a lo sucedido a través del relato de los hechos. Esto se produce de manera sucesiva en las diferentes fases del sistema judicial debido a las deficiencias que este presenta: peritajes, procedimientos judiciales adversos, dilaciones y demoras en el transcurso del procedimiento etc., sin dejar que esa persona llegue a recuperarse y causando incluso que el procedimiento en sí sea más perjudicial que el abuso sufrido.

Las imperfecciones del sistema quizás sean difícilmente modificables en un plazo breve de tiempo. Pero lo que sí se puede y se debe comenzar a implementar son una serie de buenas prácticas y medidas destinadas a garantizar el derecho fundamental de la víctima a su **recuperación ininterrumpida**. En este sentido, se propone:

1. La derivación a servicios que cuenten con **profesionales cualificados** en el tratamiento de las víctimas de este tipo de abusos que sepan gestionar la recogida del testimonio mediante cuestiones que no condicionen las respuestas y sabiendo interpretarlas en los casos que estas no sean del todo claras.
2. La constitución de una **cadena de custodia** que permita dar validez al testimonio recogido de la declaración de la víctima mediante grabaciones autorizadas y los medios técnicos pertinentes como prueba pre-constituida de modo que, a no ser que sea imprescindible, no se deba reiterar una y otra vez dicho testimonio que supone un grave perjuicio para la víctima. Dicha **prueba pre-**



constituida se compone por las actas del Letrado de Justicia, la sesión de preguntas grabada realizada por el experto a la víctima y la grabación de la sesión de instrucción en la que intervienen la Comisión Judicial y las partes de modo que se pueda acceder a toda la información derivada del procedimiento.

3. Es necesario ahondar en el panorama que se encuentra detrás de la violencia sexual mediante la **investigación** de las causas. Este tipo de violencia sobre personas con discapacidad intelectual y del desarrollo es una realidad muy compleja que se lleva a cabo en la mayoría de los casos por parte de personas del entorno del menor (iguales, familia, profesionales, etc.) dos condiciones que hacen que no exista mucha **información** al respecto.
4. Nos encontramos en un momento de auge de los procedimientos de denuncia, pero no podremos llegar a conocer lo que realmente ocurre si no llevamos a cabo una **formación adecuada en educación sexual** para que las propias víctimas sean capaces de identificar que están sufriendo un abuso, y los profesionales y las familias sean capaces de detectar sospechas a través de las conductas de las mismas.
5. La **educación afectivo-sexual** para todos los niños, niñas y adolescentes, forma parte del cumplimiento de su derecho a desarrollar de forma plena su personalidad mediante el conocimiento de su cuerpo, la expresión de su sexualidad, el favorecimiento de su autoestima; además de como herramienta de prevención frente a posibles abusos. Son razones más que suficientes para promover ciertos cambios que parecen estar anclados en las concepciones que tenemos de la sexualidad como tabú, por lo que se apuesta por formar adecuadamente a los profesionales que están en contacto con los niños fomentando la **escucha activa**, la información de manera que se cuiden las **expresiones** empleadas y se diferencien **conceptos** como el buen trato y el mal trato de modo que se visualice y se normalice la sexualidad.



6. Asimismo, se identifica la necesidad de **promover políticas desde el ámbito "mujer"** pues son ellas las principales víctimas y la falta de conciencia oculta todas estas prácticas. En concreto, se debe promover:
 - 6.1. Una **investigación cualitativa** con perspectiva de género en relación con la sexualidad de la infancia con discapacidad.
 - 6.2. La creación de **servicios de orientación y apoyo** en los centros de salud en relación a la discapacidad.
 - 6.3. La concienciación contra la **esterilización forzosa** de adolescentes mujeres con discapacidad.

7. Poner en marcha **estrategias preventivas** y de intervención precoz dirigidas al ámbito de la violencia y abusos sexuales en NNA con discapacidad.





Conclusiones y propuestas DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

La escuela es, para todos los niños, niñas y adolescentes, uno de los ejes centrales de su desarrollo puesto que es un lugar donde pasan gran parte de su tiempo, se relacionan con iguales y adquieren conocimientos y habilidades sociales. Eso es lo que debería suponer la escuela para todos los NNA, con independencia de sus condiciones de nacionalidad, sexo, físicas, psicológicas etc. Sin embargo, lo que la realidad nos muestra es que para los NNA DI-D la escuela está muy lejos de esta concepción.

El sistema educativo establecido, opta por medidas de segregación y diferenciación de los NNA DI-D mediante –por ejemplo– la repetición de curso, las adaptaciones y agrupaciones en clases “especiales” o de “apoyo”. Está probado que este tipo de medidas suponen un perjuicio para ellos, ya que ven limitadas sus capacidades por el propio sistema y se sienten discriminados, lo cual se traduce en devastadores perjuicios en la autoestima del menor y daños psicológicos debidos a la reducción de estímulos en cantidad y en calidad. Y por otro lado, se está impidiendo el desarrollo cognitivo social del resto del grupo de la clase al impedir que se relacionen y colaboren en el ámbito de la clase.

En definitiva, a través de este tipo de violencia practicada por parte del sistema educativo mediante la mala diferenciación entre los alumnos, lo que se está generando es un posicionamiento de un tipo de niños en un plano de inferioridad respecto del resto, lo cual favorece que se creen relaciones insanas de abuso de poder y que pueden llegar a provocar situaciones de maltrato y/o “**bullying**”. La violencia solo genera más violencia y el maltrato que sufren estos niños y niñas debido a las barreras que se les impone, tiene en ellos unos efectos especialmente negativos: una mayor intensidad del sufrimiento, un mayor malestar emocional y una disminución del apoyo social.



En el lado opuesto al sistema actual, se encuentra el modelo de la **educación inclusiva**, que opta por integrar a todos los niños y niñas de manera que se abandona el sistema de clasificación y calificación que marca diferencias entre todos ellos y establece medidas que favorecen la igualdad como pueden ser:

1. Aplicar una buena **gestión de la diferencia** no como limitación.
2. Poner en práctica una **educación en valores** que fomente la igualdad entre todos los niños y niñas para que sean los propios alumnos los que generen ese clima de integración y reacción necesario para hacer frente a las situaciones de abuso.
3. Invertir en la **formación adecuada de los profesionales** tanto en la promoción de estos valores como en la identificación de factores de riesgo y posterior intervención en casos de conflicto.
4. Realizar un trabajo con la víctima en la que se reconozca su propia identidad y se le **empodere**.
5. Dar a todos los niños y niñas un **papel participativo** dentro de la escuela.
6. Reconocimiento de la inclusión del mismo modo en **las actividades extraescolares**.
7. Compromiso con la transformación mediante la **sensibilización, la información y la revisión constante de las medidas establecidas** de modo que se adapten continuamente a las necesidades de todos los niños y niñas.
8. **Prevención del abandono escolar prematuro y del fracaso escolar.**



9. Elaboración de **materiales educativos adaptados** para alumnado, profesionales y familiares.

10. Es necesario hacer especial hincapié en la **eliminación el acoso en las aulas**: si bien es cierto que nos encontramos en un contexto favorable y encaminado a la consecución de este objetivo debido a la reciente publicidad y debate social existente en torno a este problema, y el paulatino establecimiento de procedimientos de actuación en las escuelas; hay que insistir en la búsqueda de soluciones desde el interior del problema. Es decir, hay que cambiar el punto de vista de los iguales y tratar de que sean estos los que se opongan a que este tipo de situaciones se den en la escuela.

La tendencia que se observa es que el tipo de acoso que se produce en relación con los menores con discapacidad intelectual son "**micro violencias**" del día a día, más que casos flagrantes de acoso o bullying.

Todo ello parte de la **sensibilización**, de un cambio de mentalidad en el sistema educativo donde se tienda a un sistema más óptimo para todos, que las reformas vengán respecto de todos pero nos demos cuenta de que la separación de la "educación especial" es en sí una negación de los derechos de estas personas al separarlas de sus iguales y constituye una forma de violencia.





Conclusiones y propuestas DESDE LA INVESTIGACIÓN

La situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los NNA con discapacidad intelectual y del desarrollo se ve agravada por la carencia de información, datos y estadísticas específicas que se poseen sobre esta población. La ausencia de datos fiables y actualizados sobre la población con discapacidad supone un obstáculo en la prevención de la violencia ya que invisibiliza la realidad de estos NNA.

Resulta **insuficiente el conocimiento sobre elementos de registro, seguimiento y diagnóstico diferencial de los NNA** con discapacidad que sufren violencia y se observa una **falta de desglose de datos específicos de NNA con discapacidad**. En concreto, se ha detectado una **escasez de investigaciones en prevención de abuso sexual infantil con NNA con discapacidad en general**. Por ejemplo, en lo que se refiere a la **pornografía infantil**, no existe información respecto a la detección o investigación en relación con la discapacidad intelectual y del desarrollo (en parte debido a la dificultad de apreciar a través de la imagen que se trata de un niño o una niña con discapacidad intelectual).

1. Es fundamental recabar **información sobre la violencia ejercida contra los NNA DI-D** para sentar las bases de una legislación y unas políticas que se dirijan a prevenir y eliminar las causas y los actos de perjuicio que se llevan a cabo y que a día de hoy resulta escasa; no solamente en lo que se refiere a violencia y discapacidad, sino en violencia contra la infancia en general.
2. Promover el conocimiento sobre **elementos de registro, seguimiento y diagnóstico diferencial** de los NNA con discapacidad que sufren violencia; así como la **recogida, sistematización y**



actualización de estadísticas y datos teniendo en cuenta la discapacidad intelectual y del desarrollo.

3. Invertir en **investigación es invertir en prevención**, de modo que el fomento del estudio de estas cuestiones por parte del Estado va a suponer un beneficio tanto social como económico para los NNA DI-D y la sociedad en su conjunto. Supone invertir en cambio de modo que se puedan contrastar las prácticas establecidas hasta el momento con avances y progresos que evidencien la necesidad de adaptar el sistema a la evolución de las necesidades de estas personas. Por lo que se apuesta por el desarrollo de actuaciones en los siguientes marcos:

- 3.1. **Programa estatal de investigación, prevención o intervención** en violencia contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo.

- 3.2. **Protocolo Facultativo relativo a la venta, prostitución infantil y pornografía**, visibilizando la vulnerabilidad de grupos específicos como los NNA con discapacidad frente a esta situación, de la cual no existen a penas datos.

4. Desarrollo de investigaciones que arrojen datos sobre el **tratamiento informativo de la situación de los NNA con discapacidad**.
5. Debe fomentarse la investigación en referencia a los abusos sexuales, como la pornografía infantil de NNA DI-D, ya que su situación de especial vulnerabilidad les hace más susceptibles de sufrir este tipo de abusos.
6. La investigación no debe limitarse a las cuestiones que afectan directamente al menor en un momento concreto, sino que deben proyectar una **perspectiva de futuro**, promoviendo la prevención y garantizando el bienestar de estos NNA que serán un día adultos mediante el estudio de cuestiones como el empleo.





Conclusiones y propuestas DESDE EL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL

El tercer sector de acción social es un pilar fundamental en la garantía y mejora de la calidad de vida de estas personas en tanto que da salida a las situaciones a las que el entorno o los poderes públicos no alcanzan a responder. Los recursos públicos no resultan suficientes y estas organizaciones y asociaciones se ven en ocasiones desbordadas. De todos modos hay que admitir que la labor que desempeñan en este ámbito es fundamental tanto en el acceso a la Justicia, como la promoción del buen trato en todo tipo de ámbitos (residencial, sanitario etc) son tareas que el estado debería llevar a cabo pero que estas entidades al observar la carencia y la necesidad han asumido como propias.

Es fundamental que el **Estado apoye la creación de organizaciones y redes de infancia con discapacidad**, otorgando recursos y reconociendo la labor de estas entidades.

Sin embargo, como en todo tipo de entornos en los que existe un trato con los NNA con discapacidad intelectual y del desarrollo, si no se cumplen una serie de garantías puede incurrirse en violencia de algún modo, por lo que para que esto no ocurra deben cumplirse ciertas exigencias que desde el mismo sector se promueven:

1. Sería adecuado realizar un estudio en torno al riesgo que existe dentro del propio servicio, ya bien se refiera a las instalaciones como al personal y el propio diseño del servicio.
2. La formación de los profesionales en el tratamiento con estas personas es fundamental. Se trata de situaciones complejas en las que la escucha y la empatía en muchas ocasiones priman sobre



las aptitudes técnicas adquiridas en la formación académica, de modo que se promuevan la prevención y la detección de situaciones de riesgo social.

3. La promoción del buen trato debe guiar la actuación de estas entidades.
4. La atención proporcionada debe ser integral, entendiendo como tal el abordaje del problema desde una visión en conjunto del entorno y el propio menor mediante la intervención de un equipo multidisciplinar: trabajo social, psicólogos y pedagogos.



Tercera parte

ANEXOS



I Foro Europeo y II Jornadas Técnicas Estatales
VIOLENCIA CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO

APORTACIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA DESDE LA
PRÁCTICA PROFESIONAL Y EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO



PROGRAMA

Jornada I (Jueves 14 de diciembre de 2017)

08:30 -09:00.

Acreditación y entrega de documentación.

09:00-09:45.

Inauguración.

Presenta: **Dra. Clara Martínez García**, Directora de la Cátedra Santander de Derecho y Menores, Universidad Pontificia Comillas.

Intervienen: **Dña. Juana López Calero**, Presidenta de FAPMI-ECPAT España.
Dña. María del Pilar González, Directora General de Servicios para la Familia y la Infancia, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Inaugura: **Dña. Marta Santos Pais**, Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (videoconferencia desde la sede de Naciones Unidas en Nueva York).



09:45-10:30.

Conferencia inaugural.

Dra. Clara Martínez García, Directora de la Cátedra Santander de Derecho y Menores, Universidad Pontificia Comillas.

Dr. Ignacio Campoy Cervera. Profesor Titular de Filosofía del Derecho Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas" y Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid.

D. Tomás Aller Floreancig, Coordinador General de FAPMI-ECPAT España y del Programa Estatal sobre violencia contra personas con discapacidad intelectual.

Presenta: **Dña. María del Pilar González**, Directora General de Servicios para la Familia y la Infancia, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

10:30-11:30.

PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS.

Informe Complementario al V y VI Informe de Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas y sus Protocolos Facultativos en España: medidas y propuestas relativas a personas menores de edad con discapacidad.

Dña. Conchi Ballesteros Vicente, Responsable de Estudios y Análisis de Políticas de la Plataforma de Infancia. Coordinadora del Informe Complementario.

Dña. Carmen García Cuestas, Área de Desarrollo Social, Equipo de Inclusión, Infancia, Adolescencia y Familia, Cáritas España. Coordinadora del capítulo del Informe Complementario sobre Discapacidad, Salud Básica y Bienestar.

Presenta: **Dña. Juana López Calero**. Presidenta de FAPMI-ECPAT España.

12:00-12:30.

Descanso.



12:30-13:30.

PROPUESTAS DESDE EL ÁMBITO JURÍDICO.

Buenas prácticas para la promoción del buen trato en el proceso jurídico a NNA-DID.

Dña. Raquel Raposo Ojeda, Psicóloga Experta en la Evaluación de la credibilidad del testimonio en Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Sexual. ADIMA. FAPMI-ECPAT España.

Estudio de Derecho comparado sobre los Derechos y la Protección de las Víctimas

Vulnerables en el Proceso Penal. **D. Jacobo Cendra López**, Abogado, Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual (UAVDI) de la Fundación A la par (antes Pardo-Valcarce).

Presenta: **Dra. Clara Martínez García**, Directora de la Cátedra Santander de Derecho y Menores, Universidad Pontificia Comillas.

Con Servicio de Intérpretes de Lengua de signos española (ILSE)

13:30-14:30.

PROPUESTAS DESDE EL ÁMBITO RESIDENCIAL.

Propuesta de regulación de las medidas de contención de NNA con DID.

D. Carlos Fuentes, Instituto de Reintegración social de Euskadi (IRSE).

Presenta: **D. Tomás Aller Floreancig**, Coordinador General de FAPMI-ECPAT España y del Programa Estatal sobre violencia contra personas con discapacidad intelectual.

Con Servicio de Intérpretes de Lengua de signos española (ILSE)

14:30-16:00.

Descanso.

16:00-17:00.

PROPUESTAS DESDE EL ÁMBITO DEL DEPORTE, EL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE.

Dr. Rafael de Asís Roig, Departamento de Derecho Eclesiástico del Estado, Internacional Público y Filosofía del Derecho. Área de Filosofía del Derecho. Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas". Universidad Carlos III de Madrid.



Presenta: **Dra. Carme Tello Casany**, Presidenta de la Asociación Catalana para la Infancia Maltratada (ACIM) y Presidenta la International Attachment Network Ibèrica (IAN-IA).

17:00-18:00.

PROPUESTAS PARA LA RESPUESTA EFECTIVA A LA VIOLENCIA SEXUAL.

Información sobre las "Actuaciones y Protocolo de Fundown ante situaciones de Maltrato" y sobre la Adaptación de los materiales de la Campaña "Uno de Cada Cinco" del Consejo de Europa para la prevención de la violencia sexual contra la infancia. (texto adaptado a lectura fácil: Fundown). Dña. Ana Belén Martínez Lozano.

Coordinadora del Área de Trabajo Social de la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (Fundown). Miembro de la Comisión de Igualdad y Mujer del CERMI Región de Murcia.

La educación afectivo sexual como herramienta para la prevención de la violencia sexual. Dña. Isabel Guerrero Campoy. Educadora Social y Sexóloga, Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia Maltratada (AMAIM).

Presenta: **Dra. Inés Monjas Casares**. Profesora Colaboradora Honorífica del Departamento de Psicología, de la Facultad de Educación y Trabajo Social de la Universidad de Valladolid.

18:00-19:00.

PROPUESTAS DESDE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.

Dr. Gerardo Echeíta Sarrionandía, Profesor Titular del Departamento interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación, Universidad Autónoma de Madrid (UAM).

Algunos apuntes para las escuelas comunes desde experiencias indignantes. Dr. Ignacio Calderón Almendros, Dr. Ignacio Calderón Almendros, Departamento de Teoría e Historia de la Educación y M.I.D.E. de la Universidad de Málaga.

Maltrato entre iguales en alumnado con discapacidad. Dra. Laura Granizo González, Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA).



Presenta: **Dr. Ignacio Campoy Cervera**. Profesor Titular de Filosofía del Derecho Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas" y Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid.

Jornada II (Viernes 15 de diciembre de 2017)

09:30-11:30. ESPACIO DE PARTICIPACIÓN ABIERTA.

09:30-10:15. BUENAS PRÁCTICAS:

Promoción del buen trato desde el ámbito sanitario a personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo víctimas de violencia. Dr. Jesús García Pérez. Presidente de la Sociedad Española de Pediatría Social (SEPS).

La protección de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad con discapacidad: una experiencia piloto. Dña. Susana Pérez, Directora de la Fundación Lukas.

Presenta: **D. Tomás Aller Floreancig**. Coordinador General de FAPMI-ECPAT España y del Programa Estatal sobre violencia contra personas con discapacidad intelectual.

10:15-10:45. INVESTIGACIÓN ACADÉMICA:

Recursos disponibles a través del Centro Documental Virtual sobre violencia contra la infancia. Dña. Raquel Martín Ingelmo, Técnico de Programas y de Gestión de la Información y el Conocimiento, FAPMI-ECPAT España

Contenidos de violencia sexual en internet relativos a niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual o el desarrollo. Dña. Alejandra Pascual Franch,



Criminóloga, Técnico estatal responsable del Programa de Prevención de la ESCIA de FAPMI-ECPAT España, colaboradora de la Guardia Civil.

Presenta: **D. Tomás Aller Floreancig**, Coordinador General de FAPMI-ECPAT España y del Programa Estatal sobre violencia contra personas con discapacidad intelectual.

10:45-11:30.

INVESTIGACIÓN APLICADA:

Madrid sin barreras: discapacidad e inclusión social. **Dr. José Luis Rey Pérez**,

Facultad de Derecho, Universidad Pontificia Comillas.

Presenta: **Dr. Luis Martín Álvarez**, Pediatra. International Society for the Prevention of Child Abuse and Neglect (ISPCAN).

11:30-12:00.

Descanso.

12:00-13:30.

APORTACIONES DESDE LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR.

Retos y oportunidades en el actual escenario social, político y económico de España (a dos años vista de las I Jornadas Técnicas).

Presenta: **Dra. Ana Berástegui Pedro-Viejo**, Directora de la Cátedra de Familia y Discapacidad, Fundación Repsol-Down Madrid, Universidad Pontificia Comillas.

Intervienen: **D. Enrique Galván Lamet**, Director de Plena Inclusión.
D. Jesús Martín Blanco, Delegado del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para los Derechos Humanos y la Convención de Personas con Discapacidad de Naciones Unidas. Quitar
D. Agustín Matía Amor, Gerente de Down España.



13:30.

Clausura.

Dña. Mercedes Jaraba, Subdirectora General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Presenta: **Dña. Juana López Calero**, Presidenta de FAPMI-ECPAT España.

